



JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, cuatro (4) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref. Exp. No. 08-001-33-33-005- 2015 – 00210 -00

Acción: Popular

Accionante (S): Antonio Eduardo Bohórquez Collazos

Demandado (S): D.E.I.P. de Barranquilla

Informe Secretarial

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole:

- Que la acción Popular de la referencia correspondió por reparto a este juzgado, se folió, caratuló y se radicó debidamente

Sírvase proveer,


ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA
SECRETARIA

JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, cuatro (4) de septiembre de dos mil quince (2015).

Visto el Informe Secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se admitirá para su trámite la demanda que en ejercicio de la Acción Popular ha incoado el señor ANTONIO EDUARDO BOHÓRQUEZ COLLAZOS, contra EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, por la denunciada vulneración de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, los derechos de los consumidores y usuarios y derecho a la movilidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cinco (5) Administrativo Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la Acción Popular interpuesta por el señor ANTONIO EDUARDO BOHÓRQUEZ COLLAZOS, contra EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.
2. Notifíquese personalmente el presente auto a la señora Alcaldesa del D.E.I.P. de Barranquilla

Ref. Exp. No. 08-001-33-33-005- 2015 - 00210 -00

Acción: Popular

Accionante (S): Antonio Eduardo Bohórquez Collazos

Demandado (S): D.E.I.P. de Barranquilla

3. Adviértasele a la citada persona que tiene diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto para hacerse parte en el proceso.
4. Comuníquese el presenta auto admisorio al correspondiente Procurador Judicial delegado ante este Juzgado
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley ibídem y a costas del demandante, remítase copia del auto admisorio de la demanda, a una emisora de amplia difusión en el Departamento del Atlántico, a fin de informar a los miembros de la comunidad, eventuales beneficiaros de esta acción constitucional, sobre esta decisión

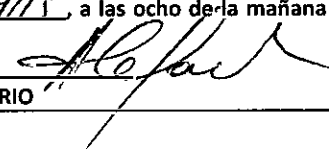
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR ARMANDO DE LEÓN LLANOS
JUEZ

AL

JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Por anotación en ESTADO N°. 781 notifico a las partes la presente providencia, hoy 16/09/11, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)


SECRETARIO